En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos o sustituidos por asteriscos (*) o por *PARTICULAR*, en cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal

EXTRACTO DEL ACTA 29/2015 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 17 DE JULIO DE 2015.

1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA, 28/2015, DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2015.

Ac. 382/2015. Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 10 de julio de 2015.

2. ACUERDOS.

2.1. RESOLUCIONES JUDICIALES.

2.1.1. Sentencia dictada por el juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 6 de Madrid, en el procedimiento abreviado 368/2012. Demandante: Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A.

Ac. 383/2015. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 6 de Madrid, en el procedimiento abreviado 368/2012. Demandante: Telefónica Telecomunicaciones Públicas S.A.

Con fecha 13 de julio de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia dictada en los referidos autos cuyo fallo es el siguiente:

"*FALLO*

*Que estimando parcialmente la demanda contencioso administrativa formulada por TELEFONICA TELECOMUNICACIONES PUBLICAS SAU, representada por la Procuradora D.ª *** y defendida por la letrada D.ª ***, contra la desestimación presunta por el Ayuntamiento de Las Rozas de la reclamación formulada por el hoy recurrente el 23.5.12 de 2.320 € (IVA incluido) en concepto de principal, por impago de la factura nº 087228100013, intereses de demora y 8,31 € en concepto de gastos de cobro, en relación con el contrato de 1.3.06 de instalación y explotación de teléfonos públicos TTP para la prestación del servicio de telefonía de uso público en determinados lugares (servicios del periodo 1.3.08 a 28.2.09). Declaro la disconformidad a derecho de la resolución impugnada en lo relativo a la reclamación de 2.320 € en concepto de pago de la factura referida, parte en la que anulo condenando al Ayuntamiento de Las Rozas a abonar a la actora 2.320 euros. Desestimando el resto de las pretensiones. Sin hacer expresa condena en costas*."

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en la misma, acusando recibo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo 6 de Madrid.

2º.- Para el cumplimiento del contenido del fallo de la citada sentencia, remitir la misma a la Intervención General y la Tesorería Municipal para que procedan al inmediato pago de la cantidad de 2.320,00 € a la que ha sido condenado el Ayuntamiento.

2.1.2. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 26 de Madrid, en el procedimiento abreviado 452/2013, demandante: *.**

Ac. 384/2015. Sentencia dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 26 de Madrid, en el procedimiento abreviado 452/2013. Demandante: D.ª ***.

Con fecha 9 de julio de 2015 ha sido notificada a la representación procesal del Ayuntamiento de Las Rozas de Madrid, la sentencia dictada en los referidos autos cuyo fallo es el siguiente:

"*FALLO*

*Que, estimando como estimo, en parte, el recurso formulado por D.ª *** contra la resolución del Ayuntamiento de Las Rozas, de fecha 9 de agosto de 2013, en la que se acuerda desestimar la reclamación por responsabilidad patrimonial formulada por la recurrente por caída en Plaza Mayor, esquina c/ Constitución, al tener la acera hielo por la limpieza con agua de cartel informativo, debo declarar y declaro la misma nula, por no ser conforme a Derecho, condenando a la demandada a abonar a la actora, como indemnización de perjuicios la cantidad de 650 euros. Desestimando el resto de las peticiones contenidas en la demanda, sin hacer expresa imposición al pago de las costas*".

Se acordó:

1º.- Quedar enterada del contenido de la citada sentencia, procediendo a su cumplimiento en los términos contenidos en la misma, acusando recibo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo 26 de Madrid.

2º.- Para el cumplimiento del contenido del fallo de la citada sentencia, remitir la misma a la Intervención General y la Tesorería Municipal para que procedan al inmediato pago de las cantidades a las que ha sido condenado el Ayuntamiento, si bien el Ayuntamiento satisfará el importe de la franquicia correspondiente a la póliza de responsabilidad civil, por importe de 601'01 € y la aseguradora Mapfre Empresas el resto de la cantidad a la que ha sido condenado el Ayuntamiento (48'99 euros), todo ello, en virtud de la póliza de seguro suscrita.

3º.- Notificar el presente acuerdo a Mapfre Empresas para el abono de la cantidad anteriormente indicada.

2.2. CONTRATACIÓN.

2.2.1. Aprobación de expediente de contratación del servicio de "Organización y ejecución de fuegos artificiales durante las fiestas patronales de San Miguel". Procedimiento abierto con una pluralidad de criterios.

Ac. 385/2015. 1º.- Autorizar (A) el gasto de 32.397,75 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 101.3380.22725 del Presupuesto de la Corporación para el ejercicio 2015.

2º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del servicio de "Organización y ejecución de fuegos artificiales durante las fiestas patronales de San Miguel", declarándose de tramitación ordinaria.

3º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas.

4º.- Convocar licitación mediante anuncio a insertar en el Boletín Oficial del Estado.

2.2.2. Declarar desierta la licitación convocada para adjudicar, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, el contrato de servicio de "Coordinación de actividades empresariales".

Ac. 386/2015. Declarar desierto el procedimiento convocado por falta de licitadores.

2.2.3. Adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto y un solo criterio de adjudicación, de ejecución de obras de "Ajardinamiento de mediana en la calle Aristóteles".

Ac. 387/2015. 1º.- Dar por válido el acto licitatorio.

2º.- Autorizar y disponer (AD) la cantidad de 92.579,29 € con cargo a la aplicación presupuestaria 111.1710.60900.

3º.- Adjudicar a PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L. el contrato de ejecución de obras de "Ajardinamiento de mediana en la calle Aristóteles" en la cantidad de 76.511,81 €, excluido IVA (tipo 21%).

4º.- A efectos de lo previsto en el art. 151.4 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se indica que:

a) No ha sido excluida ninguna oferta. Las ofertas presentadas por Trauxia S.A., Paisajes Sostenibles S.L. e Ingeniería de los Recursos Naturales S.A. han sido declaradas desproporcionadas con fundamento en el informe técnico obrante en el expediente y transcrito en el presente acuerdo.

b) El nombre del adjudicatario y características de su oferta quedan reflejados en el apartado tercero del presente acuerdo.
c) Las ventajas ofertadas por el licitador adjudicatario se concretan en el menor precio solicitado por la ejecución de la obra.

5º.- Designar responsable del contrato a los efectos previstos en el artículo 41.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, al Jefe del Servicio de Espacios de la Ciudad, D. ***

6º.- Notificar al adjudicatario el presente acuerdo, debiendo suscribir contrato administrativo de adjudicación en el plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde la recepción de la notificación del presente acuerdo.

7º.- Publicar la adjudicación en el perfil del contratante

2.2.4. Composición y funcionamiento de la Mesa de Contratación para aquellos procedimientos que, siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, su asistencia sea preceptiva.

Ac. 388/2015. PRIMERO.- Con carácter permanente, para todos aquellos procedimientos de contratación de su competencia donde legalmente sea necesaria la asistencia de la Mesa de contratación, la siguiente composición de ésta última:

Presidente titular: D. José Luis Álvarez de Francisco [Concejal-Delegado de Hacienda, Régimen Interior y Recursos Humanos]

Presidente suplente: D. Gustavo Adolfo Rico Pérez [Concejal-Delegado de Coordinación General del Gobierno y Administración Electrónica]

Vocales titulares:

D.ª Yolanda Martínez Swoboda [Secretaria General del Ayuntamiento].
D. Fernando Álvarez Rodríguez [Interventor General del Ayuntamiento].
D. Felipe Jiménez Andrés [Director del Servicio de Coordinación Jurídica]

El empleado público que haya suscrito el informe de valoración de las ofertas o, si no hay necesidad de realizar dicho informe, el que haya suscrito el Pliego de prescripciones técnicas particulares.
D.ª Mercedes Bueno Vico [Técnico de Administración General adscrita a la Intervención].
D.ª Laura Camisón de Marcos [Adjunta al Servicio de Coordinación Jurídica]

Vocales suplentes:

D. Manuel Martín Arroyo [Viceinterventor del Ayuntamiento].
D. Carlos Miguel Corrales Hernández [Interventor Adjunto del Ayuntamiento].
D.ª Esther María Herranz Henríquez [Técnico Administración General/Patrimonio]
D. Tomás Puente Fuentes [Técnico Administración General/Urbanismo].
D.ª Beatriz Ojanguren Fernández [Técnico Administración General/Gestión e Inspección tributaria].
D. Juan Antonio Cano Mombiela [Adjunto al Servicio de Coordinación Jurídica].

Secretario titular: D.ª Esther García Villar [Funcionaria Auxiliar Administrativo/ Unidad de contratación]

Secretario suplente: D. Felix Antonio Rocha Vidania [Funcionario Auxiliar Administrativo/ Unidad de contratación]

SEGUNDO.- Aprobar las reglas de funcionamiento respecto a la presente Mesa de contratación creada con carácter permanente.

TERCERO.- Publicar la composición de la Mesa de contratación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de publicarse además en el perfil de contratante de esta Administración Pública con una antelación mínima de siete días con respecto a la reunión que deba celebrarse para la calificación de la documentación administrativa presentada por los distintos licitadores admitidos, y en el portal de transparencia de este Ayuntamiento.

2.2.5. Adjudicación, mediante procedimiento abierto y una pluralidad de criterios, del contrato de "Programa de formación y autonomía personal para discapacitados. Lote 1: Grupo de menores de 21 años; y Lote 2: Grupo de adultos (Mayores de 21 años).

Ac. 389/2015. La Junta de Gobierno Local decidió dejar este asunto sobre la mesa para un mayor estudio del mismo.

2.3. RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.

2.3.1. Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por D. * (expte. núm. 1107)**

Ac. 390/2015. 1º.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial, con núm. de expediente 1107, formulada, mediante registro de entrada de fecha 12 de mayo de 2014, por D. ***, con D.N.I. núm. ***, mediante la cual solicita resarcimiento e indemnización por los daños ocasionados por la raíces de un árbol en viario público, ubicado en la c/ Martín Iriarte, núm. 29 de Las Rozas de Madrid, procediendo el abono de una indemnización por importe de 2.176,84 euros.

2º.- Notificar el acuerdo a los interesados, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer:

3º.- Dar traslado del acuerdo a la Concejalía de Medio Ambiente, como competente en la materia que atañe y responsable de la ejecución del contrato del servicio de "control de calidad y apoyo técnico para el servicio de entorno natural y gestión de la oficina municipal para el desarrollo sostenible y la lucha contra el cambio climático", para que por dicho órgano se considere si Zumain Ingenieros S.L. pudiera ser responsable de los daños ocasionados en ejecución del meritado contrato toda vez que es obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, salvo cuando hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración; y en caso afirmativo, iniciar el ejercicio de acción de regreso frente al adjudicatario.

2.3.2. Reclamación de responsabilidad patrimonial formulada por Mutua Madrileña (expte. núm. 1090)

Ac. 391/2015. 1º.- Estimar la reclamación de responsabilidad patrimonial formulada con NRE. 20350, de 25 de noviembre de 2013, por D.ª ***, actuando en nombre y representación de la mercantil "MUTUA MADRILEÑA AUTOMOVILISTA", por los daños materiales producidos en el vehículo del asegurado D. *** [marca BMW, modelo 320D, matrícula 8387FYD], el pasado día 29 de agosto de 2013 en la calle Galicia núm. 7 de esta localidad, como consecuencia de la caída de un árbol del viario municipal sobre el turismo, el cual se encontraba debidamente estacionado, ascendiendo la indemnización a la cantidad de 694,94 euros en función de la factura aportada al expediente.

Respecto al montante de la indemnización procedente [694,94 euros], corresponde a esta Administración el abono de la franquicia pertinente [601,01 euros], asumiendo en consecuencia la compañía "MAPFRE EMPRESAS", como entidad aseguradora de este Ayuntamiento, el importe restante [93,93 euros] hasta alcanzar el total de la cantidad debida.

2º.- Atendiendo a la cantidad máxima que pudiera haber sido reclamada por el interesado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 13.1, letra f, de la Ley 6/2007, de 21 de diciembre, reguladora del Consejo Consultivo de la Comunidad de Madrid, en coordinación con los artículos 12 y 16 LRJAP-PAC, no resulta preceptivo el dictamen de este órgano, por lo que no hace falta remitirle el expediente administrativo.

3º.- Notificar el acuerdo a los interesados, indicando los recursos que contra el mismo procede interponer (artículos 13.2 Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo y 89.3 LRJAP-PAC).

2.4. URBANISMO.

2.4.1. Caducidad de licencia de instalación núm. 56/2009-LC otorgada a TEJERA MORANTE MOBILIARIO, S.L. para la actividad calificada de Tienda de Muebles en c/ Londres, 32 B. P.I. Európolis 1, Las Rozas de Madrid.

Ac. 392/2015. Declarar extinguida por caducidad la licencia instalación núm. 56/2009-LC otorgada a TEJERA MORANTE MOBILIARIO, S.L. para la actividad calificada de Tienda de Muebles en la calle Londres, 32 B. P.I. Európolis 1. Las Rozas de Madrid.

2.4.2. Licencia urbanística de obra e implantación de actividad para construcción de centro deportivo e implantación y desarrollo de la actividad, en avda. de Nuestra Señora del Retamar, núm. 2, Polideportivo de la Dehesa, las Rozas de Madrid, expte. 103/2014-01.

Ac. 393/2015. La Junta de Gobierno Local decidió dejar este asunto sobre la mesa para un mayor estudio del mismo.

2.4.3. Desistimiento de solicitud de licencia de actividad de Bar Restaurante en Plaza de España, 8 bis, las Rozas de Madrid, expte. 76/2013-LC.76/2013-LC

Ac. 394/2015. 1º.- Aceptar el desistimiento formulado por D. ***, con relación a expediente para la actividad de "Bar-Restaurante" en Plaza de España, 8 bis, Las Rozas de Madrid, expediente 76/2013-LC.

2º.- Declarar concluso el procedimiento iniciado a raíz de la indicada solicitud. Advertir al interesado que no puede ejercer la actividad hasta la obtención de la correspondiente licencia o presentación de una nueva solicitud de licencia de actividad.

3º.- Dar traslado del contenido del presente acuerdo a los interesados para su conocimiento y demás efectos.

2.4.4. Licencia urbanística de instalación para oficinas, en c/ Paseo del tren Talgo, núm. 2, las Rozas de Madrid, expte. 58/2012-LC.

Ac. 395/2015. Conceder la Licencia de Instalación solicitada a PATENTES TALGO S.L. número de expediente 58/2012-LC, para la Actividad de OFICINAS, con emplazamiento en c/ Paseo de Tren Talgo núm. 2, Las Rozas de Madrid, de conformidad con las condiciones y medidas correctoras establecidas en los proyectos técnicos.

Para la obtención de la licencia de primera ocupación deberá presentarse previamente la documentación requerida.

3. INFORMES DE CONCEJALÍAS

3.1. Programa Vacaciones Seguras 2015.

Por el Concejal de Seguridad y Protección Urbana, D. David Santos Baeza, se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local del Programa de vacaciones Seguras 2015.

La Junta de Gobierno Local queda enterada del contenido del referido Programa.
